

y mandar darle dicho poder y tiempo como así mismo mandar en todas las haciendas de mi jurisdiccion el que no mande ni estorve dicho D. Juan de Sangariz el úso y administracion de dichas haciendas, & .”

Y concluye el Sr. Echevers protestando de nulidad en lo que se practicare.

El Justicia Mayor desechando la solicitud de Echevers, procedió á la entrega de las fincas del marquesado, comenzando por la Hacienda, de Buena-vista, Encantada, San Juan de la Baqueria y Aguanueva.

En 2 de Octubre de 1706, quedó recibido de las Haciendas Dn. Juan de Sangariz.

CAPITULO IV.

ENTRADA DEL CONQUISTADOR DON MARTIN DE ZAVALA.

El año de 1644, hizo Zavala su entrada á la Provincia de Coahuila, como consta de la siguiente relacion, tomada de la Historia de Nuevo Leon, escrita por el ilustrado Dr. José E. Gonzalez.

“En la Villa del Almaden Provincia de Coahuila de la gobernacion del N. R. de Leon en doce dias del mes de Abril de 1644 el Sr. Don Martin de Zavala, Gobernador y Capitan General del dicho Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor, dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que de esta dicha Villa y Provincia está adquirida por este gobierno, que su señoria ha llegado á ella, y que es necesario para la mejor conservacion de los indios naturales de esta comarca, y que no les cause novedad su entrada á esta dicha villa, sepan y entiendan que no ha sido á

mas de reconocer para procurar su quietud y amparo; conviene que los que al presente están en el puesto y ojos que llaman de Castaño, (1) de la jurisdiccion de esta dicha villa, y á los demas que se fueren agregando, que son llamados por los dueños que los reconocen, se llámen y traigan á la prescencia de su señoria y se les dé á entender lo susodicho, para que de este modo mejor se persuadan á que han de tener todo bien y amparo, y por medio de intérpete se les dé á entender lo susodicho, y se les pregunte que es lo que han sentido de la dicha entrada y si ha causado entre ellos algunos temores ó recelos, y si en otros tiempos han reconocido en esta Provincia á los Gobernadores de este dicho Reyno ó á otros de otras partes, y que sin ningun recelo lo declaren, cuyas declaraciones se les reciba á los mas viejos para que mejor razon dén, y así mismo se tome de las naciones que por este contorno habitan y de sus nombres, parcialidades y tierras, para que de esta diligencia se conozca quien los ocupa y los que estan sin dueño para encomendarlos y encargar á quien cuide de su doctrina y enseñanza, para que vengan en conocimiento de las cosas de nuestra santa fé católica y sean cristianos, que es el intento de S. M. dándoles á entender que para ello su señoria ha traído religioso que se las enseñe: Y así lo proveyó mandó y firmó. Don Martin de Zavala, ante mí Juan de Abrego, Escribano de Governacion, Justicia y Guerra."

En la dicha villa de Almaden en 12 días del mes de Abril de 1644 años, ante el Sr. Gobernador pareció Francisca india, natural de esta Provincia de Coahuila, de nacion Cabeza, que dijo ser cristiana y ladina en la

(1) Esta denominacion debe haberla recibido de Don Gaspar Castaño, que por los años de 1585, fué alcalde mayor de la Villa de San Luis.

lengua Mexicana, y que es del servicio de la hacienda de Doña Isabel de Urdiñola, á quien se le tomó juramento y lo hizo por medio del Alferez Jusepe Carranza, interprete nombrado por el juzgado de su señoria, por Dios nuestro señor y la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y despues de haberle dado á entender la venida de su señoria á esta dicha villa, y provincia y que no era mas que para procurar su bien y aumento y su mejor conservacion para que tuviesen todo sociogo, y que así lo diese á entender á la demas gente de su rancheria, como ladina que era y que para su doctrina y que todos fuesen cristianos, y viniesen en conocimiento de Dios nuestro Señor, que era quien los habia criado, dijo: que está en conocimiento de la venida de su señoria, y no será á más de lo que se le ha dado á entender, y que yá sabe como esta provincia es de los de santa Lucia, porque ella se acuerda y sabe, por haberlo visto muchos años que por la parte donde sale el sol entraban muchos españoles, y venian y estuvieron poblados muchos años donde hoy estan unas tapias, que á lo que semanifiesta es arriba de esta poblacion, y se acuerda ésta que declara, que de este punto salió Castaño y pasó por su tierra que es á donde hace la grande agua, y se encaminó para donde se pone el sol. Y de allí algún tiempo vió venir á esta dicha villa algunos españoles, y conoció uno que traia vara de justicia, que se decia Velada, y en aquella ocacion vió esta que declara un fraile de la orden de San Francisco, y nunca mas despues que se salieron el dicho Velada, porque los indios bellacos los corrieron y quisieron matar, se salieron, no han vuelto mas ni ha visto mas poblacion que esta que agora se hace, y que no es nuevo para ella, ni por los mas sus parientes, el ver á

los españoles de Santa Lucia y asi no les ha dado ningun temor ni cuidado, ni lo tienen á novedad, ni les espanta, antes todos los de su nacion han recibido gusto y se han holgado y solo tenian temor aquellas naciones que nunca han visto los españoles, y que como pudiesen les daran á entender por algunos mensajeros que suelen entrar á donde habitan, que es muy lejos hacia el norte, que no tengan miedo de los españoles, porque á todos hacen buen tratamiento, y esto es lo que siente, sabe y declara como cristiana que es, y en ello, siendole leído y dado á entender por el dicho intérprete, se afirmó y ratificó, y no supo su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 60 años. Firmolo el Sor. Gobernador con el intérprete.—Dn. Martin de Zavala.—Ante mi Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.

Y luego incontinenti en dicho dia mes y año dichos el dicho Sor. Gobernador mandó parecer ante si á un indio que dijo ser capitán de la nacion Saguala, y ser cristiano y llamarse Francisco, y casado con Micaela de nacion Cabeza, de quien se recibió juramento, habiendole dado á entender, por medio de dicho intérprete la venida de su Señoria á esta provincia, y no será mas fin que reconocerlo como á gente que cae en terminos de su gobierno y haber venido para ampararlos, para que vivan en quietud, como se manifiesta en dicho auto, y á saber lo que han sentido de su venida y si ha causado alguna novedad; á lo cual, por ser ladino en la lengua Mejicana y cristiano, lo hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y declarando dijo: que desde que los españoles entraron á la poblacion de esta dicha villa han recibido asi él como su padre Diego, que es muy viejo y todos los de su nacion, mucho gusto de la dicha entrada, y mas aventajadamente cuando entendieron que el dicho

Sor. Gobernador entraba á esta dicha villa, de cuya entrada no lo han tenido á novedad ninguna, por que este testigo ha oido decir al dicho su padre Diego que siempre veian mucho tiempo ha entrar de Santa Lucia y Sn. Gregorio, por la boca de los Leones á los españoles, y que viviéron en esta su tierra muchos años, y que nunca vieron que por otra parte entrasen, sino es de la que tienen referida, y no supo por qué causa se salieron, y que vió que de esta villa salió Castaño y pasó por el rio grande con dos carretas y se fué hácia donde se pone el Sol, y conoció á Carvajal que los queria mucho, y que sacaban de las minas plata y que despues mucho tiempo estuvo despoblado, conoció este testigo á Velada que entró por justicia de esta villa, que tambien vino de Santa Lucia y estuvo poblado en donde antes habian estado poblados los españoles, y en esta ocasion vió un fraile de la órden de Sn. Francisco y que despues que se salieron, porque los indios bellacos los querian matar, nunca mas ha visto poblacion de españoles en esta dicha villa, y sabe de cierto, porque asi se ha comunicado entre todos sus parientes y parciales que estan todos muy contentos de la dicha entrada, y solo tienen temor de ella á que las naciones que viven muy lejos y nunca han visto españoles, á quienes procurará dar á entender la venida de su señoria y que le vengan á ver, porque les hará buen tratamiento, con lo cual, es cierto, perderán todo temor y vendrán, y que esto es cierto, y la verdad de todo lo demas que tiene declarado, so cargo del juramento que como cristiano ha fecho, en el cual siendole leído y dado á entender por el dicho intérprete en ello se afirmó y ratificó y no supo su edad, y al parecer de su aspecto será de mas de 50 años, y no firmó porque no supo, firmólo él el dicho señor Gobernador con el intérprete. Dn. Martin de Zavala.—Ante mi Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra."

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos el dicho Señor Gobernador mandó parecer ante sí á Micaela mujer del dicho Francisco, á quien mandó dar á entender todo lo contenido en el dicho auto y para lo demas de el se le recibió juramento, que lo hizo como cristiana y ladina en la lengua Mejicana y declarando por el dicho decreto que le fué dado á entender por el dicho intérprete dijo: que á ella, ni á su marido, ni á su madre Francisca de nacion Cabeza, como ella lo es, ni á los demas de su rancheria no les ha causado ni hecho novedad la entrada de su Señoria en esta Provincia, antes se han holgado todos de ella, porque luego que la entendieron muchos dias ha platicado la dicha su madre y el padre de su marido llamado Diego y otro indio llamado Justo, muy viejos, que no es nuevo ver entrar españoles á esta villa, porque muchos años ha vieron que por la boca de los Leones de hacia las minas de San Gregorio y Santa Lucia entraban españoles que vivieron muchos años y que conocieron á Carvajal, y que vieron que Castaño salió de aquí con muchas carretas y pasaron por el agua grande, y se habia ido hacia donde se pone el Sol, y que despues vieron entrar de Santa Lucia españoles, y conocieron á Pedro Velada, y que estos y el dicho Velada se habian ido porque los indios les habian llevado sus bestias y los habian querido matar, y nunea mas hasta agora han visto entrar á poblar de asiento; ni an visto que de otra parte entren y que esto es lo que sabe por haberlo oido á la dicha su madre Francisca y á los dichos Justo y Diego, y no sabe otra cosa por que es moza, y en ello habiendosele leido se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 30 años. Firmó el Sr. Gobernador y el intérprete.—Don Martin de Zavala ante mi Juan de Abrego Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.

En dicha Villa del Almaden este dicho dia mes y

año dichos el dicho Sr. Gobernador mandó parecer ante sí á Diego de nacion Saguale, del servicio de D^a Isabel de Urdiñola á quien, antes de recibirle juramento se le dió á entender por medio del intérprete susodicho todo lo contenido en el auto por donde se hacen estas diligencias y dijo, como ladino en la lengua mexicana: Que porque causa habian el y los demas de su nacion de tener á novedad la venida del Sr. Gobernador á esta tierra? pues siempre vieron mucho tiempo á que el Tatuane Carabajal estaba en esta Villa con muchos españoles y que venian de Santa Lucia y de mas allá, y en traban por la caldera y Boca de los Leones y habia mucha gente y sembravan mais, y que así no le han causado temor ninguno ni ha tenido nobedad porque nunca á visto que hayan entrado de otra parte, y para lo de mas que contiene dicho auto se le recibió juramento y lo hizo mediante el dicho intérprete por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz en forma de derecho y declarando dijo: que es cierto habia entendido de pocos dias á esta parte que el Tatuane habia de venir á esta tierra y platicadose entre ellos, este testigo y otro indio de su misma nacion llamado Justo muy viejo como lo es Diego dijeron á la demas gente que no era nuevo el ver españoles de Santa Lucia en esta tierra porque el habia como dicho tiene, conocido á Carvajal y á Castaño y que siempre los trataba el dicho Carvajal como Tatuane (1) y que entraban y salian por la boca de los Leones, y cuando se fué el dicho Tatuane dejó á Castaño y apoco tiempo le vió este testigo y el dicho Justo de su nacion salir de esta villa con muchas carretas, con las cuales se habia encaminado hacia donde se pone el Sol, y que habian pasado por el agua grande, y de allí á algun tiempo vió aquí á otro hombre.

(1) Parece que la voz Tatuane la empleaban como significando padre ó jefe.

que se decia Velada, y que era Justicia, y que con el estaban algunos españoles y trabajaban las minas y sacaban plata, y que porque los indios bellacos les quitaron los caballos y los quisieron matar se fueron y des poblaron, y que nunca mas ha visto volver á poblar esta villa, y que toda la gente está contenta de la venida que el Tatuane ha hecho, y él enviará á llamar á todos los que le reconocen y á otros y les dará á entender todo lo que se le ha referido, y que todo lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento que ha fecho, en lo que, habiendole leído y dado á entender por el dicho intérprete, en ella se afirmó y ratificó, no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 70 años. Firmo el Sor. Gobernador con el intérprete.—Dn. Martin de Zavala.—Ante mí Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.”

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos habiendo parecido ante su señoria un indio que dijo llamarse Justo de nacion Saguale, de esta provincia de Coahuila, ladino en la lengua Mexicana, á quien su señoria mandó preguntar. ¿Que qué era lo que habian sentido de la venida de los españoles y de su llegada á esta dicha villa, y que si lo tenian á novedad, y que era lo que trataban á cerca de lo susodicho y todo lo demas que contiene el auto de estas diligencias? Por lo cual habiendole tomado juramento, y el fecho, como cristiano que dijo ser, por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz conforme á derecho por medio del intérprete referido, que se le dió á entender todo lo contenido en el dicho auto, y dijo: que no les ha causado espanto la venida de los españoles á esta villa, porque, como viejo que es, se acuerda que antiguamente estaba esta villa allá arriba en donde estaban unos paredones, un Tatuane que se llamaba Caravajal, y con el estaban otros españoles, que sacaban plata, y que venian y habian entrado de Santa Lucia por la caldera y boca de

los Leones, señalando hacia la parte que es, y estuvieron muchos años y sembraban maiz, y este testigo y su gente acudian á su servicio, y que ayudaban á sacar y abrir las acequias que hoy estan abiertas, y que cuando se iba dejaba un hombre muy bueno, que se llamaba Castaño, al cual vieron que en unas carretas, qué estaban en esta villa, se habia ido con toda la gente y su camino habia sido hacia donde se pone el sol, que pasaron por la agua grande y nunca mas volvieron; y despues, al cabo de algun tiempo que pasó, vió este declarante venir de Santa Lucia algunos españoles que estuvieran poblados en los dichos paredones, y que el que era Justicia se llamaba Velada y vió que en esta ocasion entró y asistió con él un fraile de la orden de S. Francisco, y estuvieron algun tiempo hasta que los indios bellacos les llevaron los caballos y los quisieron matar, con lo cual se fueron y retiraron y nunca mas vieron españoles poblados en esta villa, ni han visto que hayan venido otros de otra parte, y que asi no les ha espantado que agora hayan venido otros de hacia Santa Lucia, y que habiendo entendido este testigo y su gente la venida y oido decir que habia de venir el Tatuane grande, les dió mucho contento; y que aunque algunos indios de su rancheria entendian que seria para causarles algunos daños este testigo como indio viejo, y el indio Diego y otros viejos les habian dicho que no tuvieron temor, porque nunca gente que entró de Santa Lucia (señalando siempre á donde sale el sol) les habia fecho ningun daño, y que así no han temido. Y que es cierto que algunos indios que nunca han visto españoles en esta tierra y han entendido la entrada no dejaran de estar con algunos recelos, y que para ello él y los viejos que saben que los españoles no les hacen daños ni mal, les embiara á abisar que vengan á conocer al Tatuane, porque aunque viven en la tierra dentro no dejan de tener comunicacion con ellos y suelen

venir á venderles cueros de gamusa y de cibulos y otras cosas. Y que esto es cierto y de lo demas que ha dicho la verdad, so cargo del juramento que se le ha recibido y ha fecho. En el qual, siendole leído y dándole ha entender por el dicho interprete, en ello se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 70 años. Firmolo el Sr. Gobernador y el interprete.—D. Martin de Zavala—Ante mi Juan de Abrego, escribano de gobernacion justicia y Guerra.”

“En la villa del Almaden, Provincia de Coahuila, de la Gobernacion del Nuevo Reino de Leon en 14 dias del mes de Abril de 1644 años el Sr. Don Martin de Zavala Gobernador y Capitan general del dicho Nuevo Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que los demas sus antecesores adquirieron en la propiedad y tenencia de esta dicha provincia y villa, su señoria tiene para la expedicion persona á quien la encargó para que la administre, en cuya virtud esta fecha poblacion y nueva reedificacion de la dicha villa, y para darle el asiento que S. M. C. manda. hoy dicho día ha llegado á esta dicha villa trayendo en su compañía para la administracion de los santos sacramentos á los españoles á el Lic. Martin Abad Urria clérigo presbitero, comisario del santo oficio cura y vicario de las villas de Serralvo y Cadereyta de esta gobernacion: y para la administracion y doctrina de los naturales de esta comarca segun el asiento de su capitulacion al Padre Fray Tomas de Contreras de la órden de San Francisco predicador conventual de la ciudad de Monterrey de esta gobernacion y porque con los enbarazos de la guerra, que ordinariamente han causado los indios naturales de este reyno obligó á su despoblacion, y por ella y por el poco cuidado que en la guarda de los papeles del archivo de esta dicha villa hubo, no parecen los autos de esta poblacion para tomar razon de lo que pa-

ra su pertenencia dejó señalado de términos, ejidos, dehesa boyal, (1) propios y otras cosas con que se compone una república bien ordenada y es necesario volver á hacerlo de nuevo, por la dicha falta, para que en todo tiempo permanesca por de esta Gobernacion como á sido y es; por tanto mediante el aciento y merced que S. M. C. tiene fecha á su señoria por su capitulacion en su real nombre y por su real corona y patrimonio real hace, funda y redifica la dicha villa que ordinaria y continuamente se ha intitulado la del Almaden, y le pone y nombra del mismo nombre y le da por término las lenguas que por los capitulares de la real cédula de nuevas poblaciones, se les conceden para demarcárselas y amojonárselas, cuando se halla de delindar el que debe tener lindes con otras poblaciones que se hagan, y en el interin haya de tener y tenga todo lo que comprendiere y alcanzare hasta llegar al lindero señalado por el auto de la poblacion de la villa del Saltillo, segun el testimonio que de la dicha fundacion se le remitió á su señoria, y con el que está señalado á la ciudad de Monterrey, Patos y Mapimí, y por la parte del Oriente hasta la Boca de los Leones, hasta cuyo distrito la justicia de esta dicha villa pueda salir con vara de la real justicia y administrarla en el término señalado, despachando fuera de él sus requisitorias conforme á derecho y no con otra forma. Y porque de presente no está reconocido lo que se puede dar y señalar de propios á esta dicha villa y guardar á que las cosas tengan mejor estado, reserva su señoria para otra entrada, que hará necesariamente á ella, el señalamiento y nombrar cabildo, Alcaldes y regidores y otras personas de República, como antes los tenia. Y para que conste lo mandó asentar por auto y agregarlo á los demas que de buen Gobierno su señoria tiene fechos; y para gobernarse la

(1) Terrenos destinados á pastos de ganado vacuno.

justicia de esta dicha villa mande sacar un tanto y por cabeza lo asiente en el libro que hade tener de su cabildo y fundación y así lo proveyó mandó y firmó.—Dn. Martín de Zavala.—Ante mí Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.”

En el expediente anterior se hace mención de la población de Santa Lucía, que en la actualidad es la Ciudad de Monterey.

La relación contenida en los autos que levantó Zavala, está de acuerdo por lo que vé á que los indios veían que los españoles salían del rumbo de Santa Lucía, pues ya hemos visto que el padre Zalduendo partió del Saltillo en compañía de los religiosos Fr. Andrés de León y Fray Arcaya, y el primero dejando en N. León á sus compañeros se internó á los desiertos de Coahuila.

En cuanto á que la Provincia de Coahuila hubiera estado sometida al N. Reyno de León, dice el P. Frejes: que la capital de aquella siempre ha sido el Saltillo; que N. León descubierto y conquistado 30 años después que Coahuila, estuvo mucho tiempo sujeto á esta provincia. Los progresos de Monterey y toda la provincia, llegaron á exceder á los del Saltillo, con motivo de la competencia de jurisdicción que se suscitó entre el Virey de México y la Audiencia de Guadalajara.

Al hacerse el descubrimiento de Coahuila, se había declarado capital de las nuevas conquistas el presidio del Saltillo y se fundó una vicaria, como se ha dicho mas antes, y que después fué convento de misioneros franciscanos, para que de allí se proveyeran las misiones que se fuesen fundando. El año de 1592 salió de dicho convento el P. Fray Andrés de León, por el Oriente á fundar misión á una de las naciones conocidas, que habitaba no lejos del presidio: llegó con los caciques que lo conducían á la falda de un gran cerro, en que un manantial muy abundante de agua tenía reunidos multitud de indigenas con sus familias, y teniendo

en consideración la calidad de la tierra, su temperamento, la abundancia de agua, y la cercanía al punto militar que protegía los establecimientos, se decidió á fundar en aquel paraje su misión. El Jefe de Coahuila dió cuenta al Virey de México; Conde de Monterey, de esta fundación, y él que hacia tiempo deseaba la ocasión de fijar los puntos de jurisdicción que estaban pendientes con la audiencia de Guadalajara, procuró dar al nuevo establecimiento toda la importancia que pudo hasta consentir en él el gobierno general de las dos provincias, dándose á lo descubierto nuevamente y que se descubriera después el título de Nuevo Reyno de León y á su capital el de Ciudad de Monterey, para perpetuar la memoria del Virey y del P. León.

La Villa del Almadén, de la que apenas memoria queda en los archivos, estuvo situada como á tres leguas del punto de Santa Cecilia de Castaño. Yá para el año de 1674, en que hizo su entrada Dn. Antonio Balcarcel no se encontraban mas que vestigios de ruinas, como se verá al hablar de la expedición de aquel conquistador á la Provincia de Coahuila.

La Villa del Almadén fué fundada por el General Dn. Francisco Carvajal de la Cueva, Primer Gobernador de N. León, nombrando Alcalde mayor de ella á Dn. Gaspar de Castaño; fué de muy poca duración la mencionada Villa, debido á las constantes agresiones de los salvajes, y tuvo que despoblarse, retirándose Castaño en unas carretas para la Villa de Guadiana (hoy Durango). Volvió á colonizarse por Pedro Velada acompañado de algunos españoles, y se vió tambien en el caso de abandonar la población, dirigiéndose al N. Reyno de León.